

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00225-00
DEMANDANTE	ALBA MILENA VACA DOMINGUEZ C.C. 31.883.391
DEMANDADO	COLPENSIONES NIT 9003360047, PORVENIR S.A. NIT 8001443313 Y PROTECCION S.A. NIT 8001381881
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2023

SECRETRARIA: En cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P., se le corre traslado a la parte ejecutada por tres (03) días hábiles, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del ejecutante.

TRASLADO:

Santiago de Cali, 08 de septiembre de 2023

En la fecha, siendo las ocho (08:00 AM) de la mañana, fijo en la lista de traslado el escrito de liquidación del crédito a la parte demandada presentado por la parte ejecutante.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

Para conocimiento de la parte interesada se anexa a continuación la liquidación aportada por la parte ejecutante.

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11bd18c0c91375aa32d94a0016c5371e95c20ae1a4f6b59a7df8a7bf3bd74103**

Documento generado en 07/09/2023 05:22:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: Proceso Ejecutivo Alba Milena Vaca Domínguez Rad: 2022-00225

Juzgado 03 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 19/07/2023 13:47

Para:pilarhernandezaguas@gmail.com <pilarhernandezaguas@gmail.com>

Acuso recibo.

Atentamente,

Christian Fernández

Citador

De: MARIA DEL PILAR HERNANDEZ <pilarhernandezaguas@gmail.com>

Enviado: miércoles, 19 de julio de 2023 11:56

Para: Juzgado 03 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso Ejecutivo Alba Milena Vaca Domínguez Rad: 2022-00225

Cordial saludo

Dando cumplimiento al Auto de Sustanciación No. 301 del 6 de julio de 2023, anexo memorial donde presento la liquidación del crédito dentro del proceso de referencia.

Atentamente,

María del Pilar Hernández Aguas

T.P. 96.275 CSJ

Abogada laboralista

Avenida 3 Norte No. 8N - 24 Of. 306, Edificio Centenario I

Cali, Valle del Cauca

Tel: (2) 883-5866/99 (2) 888-1913

Cel: +57 (315) 569-7457

Señora

JUEZ TERCERA LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN.

Demandante: **ALBA MILENA VACA DOMÍNGUEZ**

Demandado: **PROTECCIÓN S.A. PORVENIR S.A. Y
COLPENSIONES**

Radicación: **76-001-31-05-003-2022-00225-00**

MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ AGUAS, Abogada con T.P. No. 96.275 C.S.J., conocida como Apoderada Judicial de la parte Demandante en el Proceso de la referencia, conforme al Art. 446 del C.G.P. presento a su Despacho Liquidación del Crédito de acuerdo con lo dispuesto en el Mandamiento de Pago, así:

Auto interlocutorio No. 1264 del 29 de junio de 2022:

Primero: Mandamiento Ejecutivo: **a., b., y c.** Obligaciones cumplidas.

Segundo: Mandamiento de Pago: Costas de Protección S.A. (\$1.908.526,00) y COLPENSIONES (\$908.528,00), ya están autorizadas, falta orden de pago

Concepto	Condena
Agencias en Derecho Primera instancia Protección S.A.	\$1.000.000,00
Agencias en Derecho Segunda instancia Protección S.A.	\$ 908.526,00
Agencias en Derecho Segunda instancia Colpensiones	\$908.526,00
Agencias en Derecho Primera instancia Porvenir S.A.	\$1.000.000,00
Agencias en Derecho Segunda instancia Porvenir S.A.	\$908.526,00
Agencias en Derecho Proceso Ejecutivo Porvenir S.A	\$1.000.000,00
Agencias en Derecho Proceso Ejecutivo Colpensiones	\$1.000.000,00
Agencias en Derecho Proceso Ejecutivo Segunda instancia	\$580.000,00
TOTAL CONDENA	\$7.305.578,00

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

1. **\$2.000.000,00**, por concepto de Agencias en Derecho Primera Instancia

María del Pilar Hernández Aguas
Abogada

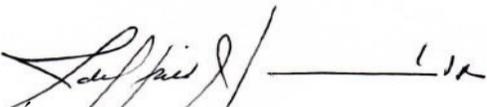
2. \$ 2.725.578,00 por concepto de Costas liquidadas en Segunda instancia
3. \$2.580.000,00 por concepto de Costas Proceso Ejecutivo Primera y Segunda instancia.

TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO	\$ 7.305.578,00
----------------------------------	------------------------

SON: SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L.

Renuncio al término de ejecutoria de notificación de providencia favorable.

De la Señora Juez, atentamente,


MARÍA DEL PILAR HERNANDEZ AGUAS